

Bogotá, D.C.

Señor (a) **ANONIMO** Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-48731

FECHA: 2020-12-22 10:54 PRO 675062 FOLIOS: 1 ANEXOS:

ASUNTO: RAD 1-2020-18216

DESTINO: ANONIMO Derechos de petición de interés TIPO:

particular

ORIGEN: SDHT - Subdirección de investigaciones y

Control de Vivlenda

**Asunto:** Radicado No. 1-2020-18216 del 11 de agosto de 2020

Respetado señor (a)

Con respecto a su inquietud de donde realizar una "(...) denuncia de manera anónima, donde el objetivo es denunciar una construcción donde se está violando lo regulado en el código civil, donde se indica que se prohíbe servidumbres de luz (vecino dejo ventanas en el muro divisor, ventanas que quedan mirando a una terraza (...)", nos permitimos informarle que este tipo de denuncias se reciben en la Alcaldía Local de Usaquén, para el caso indicado por usted de una construcción localizada en la KR 8H 164B. La Alcaldía Local es la entidad encargada de realizar el control urbano, motivo por el cual es a quien debe dirigir su comunicación.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Marcela Mendieta Duarte - Contratista de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda Revisó: Iván Gil Isaza - Profesional Especializado de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda



